



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4417/2018

BITÁCORA: 16/G3-0328/05/18

Morelia, Michoacán, 18 de Mayo de 2018

EFRAIN GONZALEZ CARRILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3949/2018 de fecha 19 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Piedra del Molino, Tacambaro, D-16-082-PIE-001/16, celulósicos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.039 Metros cúbicos	2	1	2	20225834	20225835
Piedra del Molino, Tacambaro, D-16-082-PIE-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.661 Metros cúbicos	4	3	6	20225836	20225839
Piedra del Molino, Tacambaro, D-16-082-PIE-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 9.694 Metros cúbicos	4	7	10	20225840	20225843
Piedra del Molino, Tacambaro, D-16-082-PIE-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 26.652 Metros cúbicos	8	11	18	20225844	20225851
Piedra del Molino, Tacambaro, D-16-082-PIE-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 63.965 Metros cúbicos	17	19	35	20225852	20225868

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recan Ocho y Final.
22-05-2018
Ma. Gore Lopez B
García
14:57 hrs

